



DSAD N°: 072/24

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 07 AGO 2024

VISTO la Resolución Presidencial R.P. N° 882/2012 de regulación de viáticos para las comisiones de servicios del personal de la H. Cámara de Diputados de la Nación, la Disposición de la Secretaría Administrativa DSAD Nro. 91/2023 y los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 626/2008 y 686/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Presidencial (R.P.) N° 882/2012 se aprobó el Régimen de Viáticos para las Comisiones al interior del país del personal de la H. Cámara de Diputados de la Nación en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 686/2008 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN).

Que la Disposición de la Secretaría Administrativa (DSAD) N° 115/2013 sustituyó el Anexo III de la Resolución Presidencial citada precedentemente, actualizando los montos diarios de viáticos.

Que, posteriormente, fueron actualizándose dichos montos mediante las DSAD Nros. 36/2020, 77/2021, 28/2022 y 91/2023 a medida que el Poder Ejecutivo Nacional fue sustituyendo los mismos mediante los Decretos Nros. 442/2019, 48/2021, 743/2021 y 106/2023.

Que el Decreto del PEN N° 686/2024 sustituyó la tabla de viáticos del artículo 1° del Decreto N° 686 del 23 de abril de 2008 y sus modificatorios.

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente a los fines de actualizar los montos vigentes.

Por ello,

**LASECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Aprobar, a partir de la entrada en vigencia de esta disposición, la nueva tabla de valores descriptas por el ANEXO que es parte integrante del presente acto.

ARTICULO 2°.- Establecer la vigencia de los Anexos I, II y el instructivo de Viáticos de la Resolución Presidencial N° 882/2012 de esta H. Cámara.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



DSAD N°: 072/24

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ANEXO

| ZONA | VALOR EN PESOS |
|---|----------------|
| NOROESTE ARGENTINO (Provincias de Jujuy, Salta, Tucuman, Catamarca y La Rioja) | 55.201- |
| NORESTE ARGENTINO (Provincias de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Chaco) | 38.548 |
| CUYO (Provincias de San Juan, Mendoza Y San Luis) | 55.201 |
| CENTRO (Provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Santa Fe y La Pampa) | 46.085 |
| SUR (Provincias del Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz Y Tierra Del Fuego) | 67.403 |
| REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma De Buenos Aires) | 38.548 |